

SESIÓN DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2017

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas y cuarenta minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez y la asistencia de los señores Concejales, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. Asistidos de la Sra. Interventora D^a. Juana María Luque Jiménez y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA DE 31 MARZO DE 2017 Y DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2017.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 31/03/2017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y con siete votos a favor y una abstención, de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, que no asistió a aquella sesión.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 03/04/2017, y habiéndose detectado error al punto octavo del orden del día, página 10, párrafos antepenúltimo, penúltimo y último que no forman parte del contenido de la propuesta que se aprueba y que erróneamente se copian; el mismo fue aprobado, con la rectificación de referencia, en votación ordinaria y con siete votos a favor y una abstención, de D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ELABORACIÓN DE CUATRO MAQUETAS PARA SU EXPOSICIÓN EN LOS ESPACIOS PATRIMONIALES DE LA ALIANZA Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta el Sr. Concejale Delegado de Turismo de fecha 7/04/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE ELABORACIÓN DE CUATRO MAQUETAS PARA SU EXPOSICIÓN EN LOS ESPACIOS PATRIMONIALES DE LA ALIANZA Y YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE FUENTE ÁLAMO.

Visto el expediente tramitado con motivo de la contratación de la elaboración e instalación de cuatro maquetas que formarán parte de las exposiciones museográficas permanentes instaladas en los espacios patrimoniales de La Alianza y Centro de Visitantes del Yacimiento arqueológico de Fuente Álamo con el fin de ampliar y mejorar los medios interpretativos disponibles. Dicho expediente ha sido conformado por el Director técnico de este Ayuntamiento, y responsable municipal de ambos espacios patrimoniales, Manuel Delgado Torres, en el que obran los siguientes documentos:

- 1.- Informe técnico relativo a los trabajos a realizar de fecha 27 de Marzo de 2017.
- 2.- Oferta presentada por D. José Miguel Fernández, con DNI núm. XXXXXX de fecha 6 de Abril de 2017, con domicilio en C/ Madre de Dios, nº 22., 14500 Puente Genil, por importe de 17.692,50 sin incluir IVA.
- 3.- Informe de adecuación de fecha 7 de Abril de 2017.
- 4.- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente al gasto.
- 5.- Documentación relativa a los requisitos legales para contratar con la Administración en cuanto a capacidad de obrar, habilitación, solvencia económico-financiera y técnica, así como los relacionados con la no concurrencia de prohibición de contratar y de esta al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En base a todo ello, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato menor de elaboración e instalación de cuatro maquetas destinadas a la exposición permanente de los espacios patrimoniales de la La Alianza y Centro de Visitantes de Fuente Álamo a D. José Miguel Fernández González, DNI nº XXXXXXXXX, con domicilio en C/ Madre de Dios, nº 22, por importe de DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.692,50 €). A lo que habría que añadir el IVA correspondiente de 21%, siendo éste de TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (3.715,42 €). TOTAL CONTRATO IVA INCLUIDO: VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.407,92 €)

SEGUNDO.- DESIGNAR a Manuel Delgado Torres como responsable del contrato.

TERCERO.- APROBAR el gasto referido por importe de VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.407,92 €)

VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SIETE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (21.407,92 €) con cargo a la partida presupuestaria 336.0.227.99

CUARTO.- COMUNICAR el presente acuerdo al adjudicatario y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2017. NÚMERO 9/2017.

Explicado por la Sra. Interventora el contenido de la propuesta suscrita por el Sr. Alcalde que seguidamente se transcribirá y el expediente en que la misma se contiene, informado favorablemente por ella; es del siguiente tenor:

“NOVENO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA EL EJERCICIO 2017.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para el ejercicio 2017, esta Alcaldía propone la tramitación del Noveno Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2017. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 25.933,75 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de contar con el crédito necesario para el pago de tres certificaciones de obra.

Así, se plantea una transferencia de crédito, desde la aplicación 1320/622.01 "Instalación salita policía local" por importe de 25.933,75 €, a las aplicaciones presupuestarias 1300/622.00 "Reparación cuartel guardia civil" por importe de 7.386,20 €, 1300/623.00 "Adquisición de ascensores" por importe de 2.410,77 € y 1320/622.00 "Adquisición de ascensores cuartel guardia civil" por importe de 16.136,78 €.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/622.01	INSTALACIÓN SALITA POLICÍA LOCAL	25.933,75
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	25.933,75

Las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1300/622.00	REPARACIÓN CUARTEL GUARDIA CIVIL	7.386,20
1300/623.00	ADQUISICIÓN DE ASCENSORES	2.410,77
1320/622.00	ADQUISICIÓN DE ASCENSORES CUARTEL GUARDIA CIVIL	16.136,78
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	25.933,75

De conformidad con lo establecido en la Base 10 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto."

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA SOBRE SOLICITUD DE UNA LANZADERA ANDALUCÍA EMPRENDE PARA PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 7/04/2017, que es como sigue:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SOLICITUD DE UNA LANZADERA ANDALUCÍA EMPRENDE PARA PUENTE GENIL**

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico Innovación y Vivienda, CONSIDERANDO:

1º. La Junta de Andalucía viene desarrollando un programa para mejorar la empleabilidad y el emprendimiento de las personas desempleadas inscritas en las oficinas del SAE, estando actualmente en la cuarta edición.

2º. Las personas desempleadas mantienen sesiones individuales y grupales de coaching, trabajan la inteligencia emocional, la comunicación y la creatividad; conocen nuevas técnicas de elaboración y presentación de currículos, analizan cómo afrontar las entrevistas de trabajo, desarrollan mapas de empleabilidad y aprenden a trabajar la marca personal, a diferenciarse y posicionarse mejor en el mercado laboral. También abordan la búsqueda de oportunidades de negocio y los pasos a seguir para crear empresas. Para dar ejemplo del cambio de enfoque y actitud que suponen las Lanzaderas, ellas mismas se organizan y siguen una estructura de funcionamiento similar al de una cooperativa de trabajo. Ellas mismas se constituyen en departamentos y reparten las tareas, enfocados a un mismo objetivo: acceder al mercado laboral por cuenta ajena o mediante la creación de su propia empresa.

3º. Este programa se desarrolla a través de la Fundación Pública Andaluza Andalucía Emprende.

4º. Los resultados positivos que se han obtenido en anteriores ediciones llevadas a cabo en distintos CADEs de Andalucía. En su virtud, PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil: A) Solicitar a la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía se inste la aprobación de una Lanzadera Andalucía Emprende para Puente Genil, en el marco de la 4ª edición del PROGRAMA LANZADERAS ANDALUCÍA EMPRENDE, B) Colaborar desde el Ayuntamiento con los medios que le son propios en el buen éxito de dicho programa en beneficio de la población de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA SOBRE SOLICITUD DE UNA NUEVA EDICIÓN DE LA LANZADERA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que presenta la Sra. Concejala Delegada de Hacienda y Desarrollo Económico de fecha 7/04/2017, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DESARROLLO ECONÓMICO, INNOVACIÓN Y VIVIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SOLICITUD DE UNA NUEVA EDICIÓN DE LA LANZADERA DE EMPLEO EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

Doña Verónica Morillo Baena, en su calidad de Concejala Delegada de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, CONSIDERANDO:

1º. El acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 27 de junio de 2016, sobre adhesión al convenio suscrito el 25 de abril de 2016 entre la Junta De Andalucía, Fundación Telefónica Y Fundación Santa María La Real para la implantación del proyecto lanzaderas de empleo, y cesión de uso de espacios municipales para albergar una lanzadera en Puente Genil.

2º. Los resultados positivos que se han obtenido en la primera edición de la Lanzadera de Empleo de Puente Genil, clausurada el pasado 30 de marzo de 2017.

En su virtud,

PROPONE a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Puente Genil:

A).- Solicitar a la Delegación Territorial de Empleo de la Junta de Andalucía se inste la aprobación una 2ª edición de la Lanzadera de Empleo de Puente Genil, en el marco del CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2016 ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, FUNDACIÓN TELEFÓNICA Y FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL PARA LA IMPLANTACIÓN DEL PROYECTO LANZADERAS DE EMPLEO,

B).- Mantener los compromisos y condiciones de cesión de espacios adquiridos en la 1ª edición.”

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- BONIFICACIÓN DE ICIO.-

Petición de D. Juan Carlos Carbayo Morales, sobre Bonificación del ICIO.

Conocido el escrito que presenta D. Juan Carlos Carbayo Morales con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2883 de fecha 21 de marzo de 2017.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 11 de abril de 2017, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se ha recibido escrito en este Excmo. Ayuntamiento firmado por Dª. Juan Carlos Carbayo Morales con DNI nº XXXXXX y domicilio en XXXXXXXX de Puente Genil, con fecha 21/03/2017, registro de entrada nº 2883, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en calle José Echegaray, nº 9 de Puente Genil.

A tal efecto se ha emitido informe por la Sección de Rentas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En relación con la solicitud presentada por D. Juan Carlos Carbayo Morales, con D.N.I.: XXXXXXXX y domicilio en XXXXXXXX de Puente Genil, con fecha 21/03/2017, registro de entrada nº 2883, por la que solicita la bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de obras de “construcción de una vivienda unifamiliar” en c/ José Echegaray, nº 9 de Puente Genil, el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

PRIMERO: El artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, apartado 2) punto C) establece que: “ Se entenderá que concurren circunstancias histórico-artísticas cuando se trate de obras de nueva planta,

ampliación o reforma localizada en el casco histórico, entendiendo por tal el delimitado en el PGOU; así como cualquier acto sujeto a licencia urbanística que ampare actuaciones sobre edificaciones protegidas según el instrumento de planeamiento en vigor.

La bonificación a conceder será del 95% de la cuota que correspondiera satisfacer al sujeto pasivo.

En ningún caso se podrá conceder bonificación a construcciones, instalaciones y obras que no permitan albergar personas con carácter permanente o periódico tales como aquellas que se destinen a viario, infraestructuras-servicios generales u otras análogas a las anteriores.”

SEGUNDO: A la vista de los Informes Técnicos existentes de fecha 29/03/2017 del Departamento de Obras y Urbanismo en los que se concluye que “no consta expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística ni sancionador iniciados en esa ubicación”, y que “el inmueble sobre el que se proyecta la obra nueva se localiza en un ámbito clasificado como suelo urbano bajo la Ordenanza de Zona de Casco Histórico.”

Es por lo que procede concluir que, de conformidad con la normativa aplicable, se puede acceder a lo solicitado por D. Juan Carlos Carbayo Morales, con D.N.I.: XXXXXXXX, y aprobar, así, a su favor, una bonificación por importe del 95% de la cuota que deba abonar en concepto de I.C.I.O.

No obstante, la J.G.L., con superior criterio, resolverá. En Puente Genil, Sección de Rentas.”

En virtud de lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la bonificación del 95% en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. Juan Carlos Carbayo Morales, con D.N.I.: XXXXXXXX, para las obras de “construcción de una vivienda unifamiliar” en calle José Echegaray, nº 9 de Puente Genil.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, conceder a D. Juan Carlos Carbayo Morales, con DNI nº XXXXXX, una bonificación del 95% del importe del ICIO, para las obras de “construcción de una vivienda unifamiliar” en c/ José Echegaray, nº 9, de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2.C), de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO.

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE MODIFICACIÓN DEL PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES, CUATRIENIO 2016-2019.-

Concluido el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día el Sr. Alcalde planteó la necesidad de aprobar la propuesta que suscribe sobre modificación del Plan Provincial Plurianual, Cuatrienio 2016-2019.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó incluir el asunto en el orden del día por los motivos de urgencia explicados por el Sr. Alcalde.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde, de 17 de abril de 2017, a cuyo tenor:

“Visto el escrito remitido por el Diputado-Delegado del Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación de Córdoba, registrado en este Ayuntamiento con fecha 21 del pasado mes de marzo, número de entrada 2884, por el que solicita la modificación del Plan Provincial Plurianual, al haber surgido incidencias de tipo económico en la actuación denominada “Electrificación del Recinto Ferial”.

Redactada por los Servicios Técnicos Municipales nueva Memoria Técnica para modificación de los objetivos perseguidos con el proyecto de electrificación del recinto ferial.

Dado que este Ayuntamiento tiene que realizar una aportación económica extraordinaria de 21.905,24 € a dicho proyecto y existiendo consignación presupuestaria para ello en la partida 151.0.761.00.

Esta Alcaldía Presidencia propone a la Junta de Gobierno Local la modificación del acuerdo adoptado por esa Junta en fecha 21 de febrero de 2016, en relación con el Plan Provincial de obras y servicios 2016-2017, al tener que realizar una aportación municipal extraordinaria de 21.905,24 € a la actuación denominada “Electrificación del Recinto Ferial”, quedando como sigue:

Prioridad	Denominación de la obra	Presupuesto total (IVA incluido)
2	Electrificación del Recinto Ferial	173.094,74 €

El resto de los acuerdos siguen en los mismos términos.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.